



**“Puesta en Valor Malecón de Eiffel, Puerto Arica “**

RESPUESTAS A CONSULTAS

**1. Como cuentan los días que demore el CMN entregar autorizaciones de excavación, o revisión de expedientes ingresados.**

R.: La contabilización de días se realiza de acuerdo con lo que establece el Consejo de Monumentos Nacionales. Remitirse a la Guía de Procedimiento Arqueológico (CMN, 2020), al DS N°484 de 1990 - Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológica y <https://www.monumentos.gob.cl/tramites/formulario-permiso-arqueologico-cmn>

**2. Indicar procedimiento respecto a vestigios culturales extraídos en excavaciones, depósito, estudio, encargado final, eventualmente.**

R.: El procedimiento lo define el arqueólogo del equipo profesional y lo presenta en el Formulario de solicitud arqueológica que se ingresa al CMN en la Etapa 1 de la consultoría, de acuerdo con lo indicado en los artículos 7° y 8° del DS 484 de 1990 del Ministerio de Educación.

**3. Aclarar correlativo en numeración posterior a la Fase 4, salta sin mediar a la numeración de la próxima etapa (el número 5). Ej. 4.4 – 4.4.1 – 5.4.2, revisar.**

R.: Se subsana observación.

**4. Punto 5.5.1, no queda claro si los ingresos en el CMN, tales como procedimientos de revisión, aprobaciones, autorizaciones, que podrían retrasar el normal desarrollo del plazo de entrega de los trabajos encomendados. Cómo serán computados los plazos que interrumpan el normal desarrollo del proceso. Aparentemente se fija un tope de 365 días seguidos para resolver la totalidad de eventos.**

R.: Los plazos de revisión de organismos externos deben ser considerados en el plazo que oferte el consultor, pero en caso de que estos organismos excedan el plazo establecido al momento de la contratación, se considerarán como no computables.

**5. Se solicita plano de fundaciones y estructuras de la tensa estructura emplazada en el sector muro. En formato AutoCAD.**

R.: Se adjunta plano solicitado.

**6. En visita a terreno se informó que el diseño considera descubrir muro subterráneo longitudinalmente aprox. 4 m. y una profundidad aprox. de 3 m, en sector que se encuentra cubierto con adoquines de prospecciones anteriores. Dicho esto, se considerará rescate arqueológico de un porcentaje de las excavaciones, que se vincule estrictamente al emplazamiento de fundación, áreas verdes de diseño, etc. (por tanto, a un porcentaje cercano y no menor a un 20% del total a excavar del diseño)**

R.: No se consideran procedimientos de rescate arqueológico.

**7. Se solicita anexar todas las comunicaciones y/o cartas del CMN o su representante en la Región a la fecha con el Tema Arqueológico del Proyecto.**

R.: En la página web de Empresa Portuaria Arica, específicamente en el siguiente link <http://www.puertoarica.cl/licitaciones> de la Licitación en curso, se encuentra el ítem ANTECEDENTES, donde se podrán visualizar todos los documentos y/o cartas solicitadas.



**8. Se consulta si existe la liberación Arqueológica del sitio xx por parte del CMN.**

R.: Actualmente, no existe liberación arqueológica por parte del CMN.

**9. De las Etapas Arqueológicas requeridas por el Mandante se consulta cuales disponen de aprobación por parte del CMN para la ejecución de estas como por ejemplo el Plan de Manejo Arqueológico, Procedimientos de Excavaciones, Rescate y Otros.**

R.: Actualmente, ninguna de las etapas que contienen procedimientos arqueológicos cuentan con aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales. Es menester de esta consultoría elaborar el Plan de Manejo y gestionar las respectivas solicitudes de permisos y aprobaciones.

**10. Se consulta cuál es el tiempo que ha determinado el Mandante al inicio, desarrollo y termino de las Etapas Arqueológicas, para desarrollar la etapa N°1, la consultoría de diseño solo puede determinar el tiempo de ejecución luego de la liberación de sitio por parte del CMN.**

R.: Remitirse a la pregunta/respuesta N°1

**11. Se consulta si el Mandante ha determinado una forma de cuantificar el costo de las etapas que solicita ejecute la Consultoría ya sea el Plan de Manejo y/o Plan de Contingencia, análisis, conservación y depósito final de las colecciones que resulten de las excavaciones, entendiéndose que no es posible cuantificar el valor a suma alzada lo que podría encontrarse en una excavación arqueológica.**

R.: Empresa Portuaria Arica asumirá los costos de los procesos de hallazgos arqueológicos encontrados en las excavaciones.

**12. Es sabido que en la Región ya no se cuenta con lugares que dispongan de la Conservación de los Hallazgos Arqueológicos, entendiéndose además que no se puede determinar la cantidad de hallazgos que serán encontrados, se entiende que el Mandante realizará las gestiones y será de su cargo mantener los hallazgos en depósitos o lugar de conservación.**

R.: Efectivamente, Empresa Portuaria Arica realizará las gestiones correspondientes.

**13. Para el tema de Almacenaje es posible contar con el depósito o lugar de conservación que disponga el Mandante.**

R.: Empresa Portuaria Arica no cuenta con almacenamiento o lugar de conservación para hallazgos arqueológicos. Si fuera el caso, se consultará con las autoridades pertinentes.

**14. En antecedentes de Licitación no se adjuntan copia factibilidad eléctrica. ¿Se solicita copia de este antecedente?**

R.: Es responsabilidad del consultor solicitar este antecedente a la compañía eléctrica para desarrollar el proyecto eléctrico.

  
**EILEÉN REYES SALINAS**  
**GERENTE DESARROLLO Y LOGÍSTICA (I)**

